



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 464-2022-UNACH

19 de agosto de 2022

VISTO:

Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 15 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el artículo 59.9 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: (...), otorgar distinciones honoríficas, (...).

Que, el artículo 238° del Estatuto de la UNACH, establece reconocimientos y distinciones: 1) Visitante Distinguido. 2) Doctor Honoris Causa. 3) Distinción UNACH.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, pide que se reconozcan con la Distinción Honorífica de "Visitante Distinguido" a los docentes del Departamento Salud Familiar y Comunitaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo quienes realizan intercambio académico con los docentes de la Escuela Profesional de Enfermería de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 15 de agosto de 2022, aprueba reconocer con la Distinción Honorífica de "Visitante Distinguido", a los docentes del Departamento Salud Familiar y Comunitaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo quienes realizan intercambio académico con los docentes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con la Distinción Honorífica de “**VISITANTE DISTINGUIDO**” a los docentes del Departamento Salud Familiar y Comunitaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo quienes realizan intercambio académico con los docentes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los siguientes:

- ✓ Dra. Lydia Edita Sánchez Arce.
- ✓ Dra. Marcela Liduvina Rodríguez Argomedo.
- ✓ Mg. Eliana Patricia Sandoval Salinas.
- ✓ Mg. Danti Michael Novoa Jacobo.
- ✓ Mg. Regina Antonia Boy Vargas.
- ✓ Dra. Eleudora Elizabeth Pinedo Añorga.
- ✓ Mg. Cecilia Jacqueline Carranza Abanto.
- ✓ Lic. Cinthia Noemi Villalva Cuevas.
- ✓ Lic. Enma Deysy Paredes Arteaga.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo